



Honorable
Concejo Deliberante
Presidencia

Ciudad de Las Varillas

ORDENANZA N° 058-88

- Art. 1º) PEATONALIZASE la Calle Independencia desde el N° 100 al 200, los días sábados y domingos desde las 20,30 hs. a las 6 hs. para los días sábados y desde las 20,30 hs. a las 3 hs. para los días domingos.-
- Art. 2º) Podrán los vecinos de esta calle embellecer la misma con elementos que puedan ser móviles y de fácil transporte desde la calle hacia lugares que no produzcan molestias durante la semana a ningún ciudadano.-
- Art. 3º) La limpieza de la calle, derivada de su peatonalización, será llevada a cabo por los comerciantes de la zona indicada en el art. 1º).-
- Art. 4º) La Municipalidad proveerá de dos empalizadas de fácil traslado para ubicar en los extremos de la calle para el cierre de la misma.-
- Art. 5º) Los vecinos de la calle Independencia desde el N° 100 al 200 están autorizados para ingresar o egresar de sus hogares con los medios de movilidad que cuenten, en los horarios de peatonalización.-
- Art. 6º) Los proveedores que necesiten ingresar a este tramo de la calle peatonalizada, podrán hacerlo sin ningún tipo de restricción en los horarios de peatonalización.-
- Art. 7º) El D.E. y la Secretaría de Obras Públicas otorgarán un croquis a los comerciantes de esa zona, donde figurarán las áreas posibles para ubicar las sillas y mesas y los lugares libres, es decir "áreas de pases".-
- Art. 8º) El D.E. podrá autorizar a aquellos ciudadanos varillenses que se dedican a las artesanías a colocarse en el lugar que se les indique, los días y en los horarios que se peatonaliza la calle.-
- Art. 9º) Esta Ordenanza tiene carácter experimental y regirá desde su promulgación hasta el 28/02/89. El D.E. podrá prorrogarla en caso de que los resultados fueran los esperados hasta el 30/03/89.-
- Art. 10º) COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-

DADA Y APROBADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LAS VARILLAS, EL DIA 19 DE DICIEMBRE DE 1988.-



JUAN PABLO S. PINOY
PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LAS VARILLAS

PROMULGADA por Decreto N° 251/88 del 20/12/88.